



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA

1727

9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 26 NOV. 1999

VISTO la Ley Federal de Educación N° 24.195; la Ley de Educación Superior N° 24.521; las Resoluciones N° 32/93, N° 36/94, N° 37/94, N° 52/96, N° 53/96, N° 63/97 y 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación; las Resoluciones N° 2.537/98 y N° 2540/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; la Resolución Provincial N° 958/99 del Ministerio de Educación y Cultura y el Acta de Dictamen de Evaluación de Carrera producido por la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente con relación al "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB" presentado por el Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 53°, inciso c) de la Ley N° 24.195 el Poder Ejecutivo Nacional está facultado, a través del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para dictar normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que el artículo 24° de la Ley N° 24.521 establece que los títulos y certificaciones de perfeccionamiento y capacitación docentes expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que responden a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez y serán reconocidos por todas las jurisdicciones.

Que la Resolución N° 2.540/98 del Ministerio de Cultura y Educación determina que los títulos y certificados docentes extendidos por los Institutos de Formación Docente de Nivel Superior No Universitario, de gestión estatal o privada, tendrán validez nacional, otorgada por el Ministerio citado siempre que, entre otros requisitos, el Diseño Curricular de la carrera respectiva esté aprobado por las Autoridades educativas correspondientes.

Que la Resolución citada en el CONSIDERANDO precedente, así como la Resolución N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, pautan que el Dictamen de la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente constituirá el antecedente para la aprobación de las carreras de los Institutos de Formación Docente, por las Autoridades provinciales y será el fundamento para que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación otorgue validez nacional a los estudios y a los títulos.

Que por Resolución N° 958/99 del Ministerio de Educación y Cultura se ha constituido la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente, de conformidad con el marco legal vigente siendo una de sus funciones básicas la evaluación de los Diseños Curriculares Institucionales de las carreras de Formación Docente presentados por los Institutos formadores de gestión estatal o privada, con miras a la aprobación de las mismas.

Que el Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino" ha realizado la presentación, en tiempo y forma, del Diseño Curricular Institucional correspondiente a la carrera "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB".

Que la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente ha procedido a la evaluación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB", presentado por el Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino", considerando como criterios básicos las prescripciones realizadas por las Resoluciones N° 32/93, N° 36/94, N° 37/94, N° 52/96, N° 53/96 y N° 63/97

///...2.-

G.T.F.
H.P.H.O.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

.../1/2

del Consejo Federal de Cultura y Educación, las Resoluciones N° 2.537/98 y N° 2.540/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que el dictamen producido por la Unidad de Evaluación Provincial de la Formación Docente recomienda la Aprobación Plena de la carrera "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB", presentada por el Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino", el que se encuentra en proceso de Acreditación.

Que se dicta la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.276/96 de la Presidencia de Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el art. 10 inc. c), punto 9, de la Ley Provincial N° 25 y en el artículo 10 inc. c) de la Ley Provincial N° 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar Aprobación Plena a la carrera de Formación Docente "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB" presentada por el Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino", cuya estructura curricular figura en el ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación la documentación correspondiente para obtener la validez nacional del respectivo título docente.

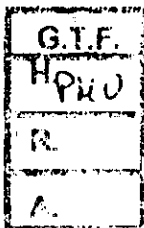
ARTÍCULO 3°.- Disponer que un ejemplar original del Diseño Curricular Institucional de la carrera citada en el ARTÍCULO 1° se archive en la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Educación Superior, al Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino" y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.E.yC. N°

1727

/99.



ING. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E.V.C. N°

727

/99.-

Estructura curricular: "Profesorado de primero y segundo ciclo de la EGB".
Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino".

ESTRUCTURA CURRICULAR: E. G. B.

Total horas: 2335

POR CAMPO: General 18 % = 431 horas
Especial 12 % = 281 horas
Orientada 40 % = 915 horas
Focalizada 5 % = 115 horas
Optativo 5 % = 115 horas

20 % Práctica = 478 horas

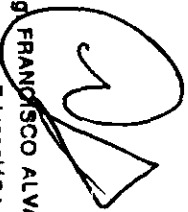
Espacio Curricular Optativo:
- Voz Pedagógica
- Investigación Educativa
- Lenguajes Artísticos Integrados

Campo Formación General
Campo Formación Especializada
Campo Formación Orientada
Trayecto de la Práctica

1º AÑO	Procesos del Conocimiento 4	Procesos de Aprendizaje 4	Introducción al Sujeto y su contexto 3 Lo Grupal I 3	Lengua y su enseñanza I 4	Educación Artística y su enseñanza 4	Matemática y su enseñanza I 3
	Procesos de la Enseñanza 4	El sujeto de la Educación General Básica	Tecnología y su enseñanza I 3	Formac. Ética y Ciudadana y su enseñanza I 3	Ciencias Naturales y su enseñanza I 4	Matemática y su enseñanza II 5,30
2º AÑO	Sistema Educativo 3		Producciones Culturales 2	Formación Ética y Ciudadana y su enseñanza II 4	Ciencias Sociales y su enseñanza I 4	Lengua y su enseñanza II 4,30
	Institución Escolar 4	Curriculum 4	Lo Grupal y el Juego 3		Alfabetización 4	Alfabetización numérica y operatoria 4
3º AÑO	Problemática Sociocultural 3	Educación para la Diversidad I 3,30	Espacio curricular Optativo 3,30	Tecnología y su enseñanza II 4	Ciencias Sociales y su enseñanza II 4	Ciencias Naturales y su enseñanza II 4
	Educación para la Diversidad II 3,30	Espacio curricular Optativo 3,30	Equipo Múltiple para Residencia 3	Residencia 3	Residencia 3	Residencia en la Institución de E.G.B. 3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura



CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA

3410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA